

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.		
Por un mes	2	ptas
tres meses	5'50	"
seis meses	10'50	"
un año	20'50	"
Fuera de la Capital:		
Por un mes	2'50	ptas
tres meses	7	"
seis meses	12'50	"
un año	24	"

Números sueltos, 0'5 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta Artículo 1º del Código Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza el Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 28 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Obras Públicas

Expropiaciones

Rectificada por el Alcalde de Arnedo la relación nominal de los propietarios de fincas que han de ser ocupadas en aquel término municipal con motivo de la construcción de las obras del ferrocarril secundario y carbonero de Calahorra a Arnedillo, concedido a la Sociedad de ferrocarriles eléctricos en 28 de Mayo último, se publica a continuación a los efectos señalados en los artículos 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, a fin de que las Corporaciones y personas interesadas puedan presentar ante la mencionada Alcaldía de Arnedo las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Logroño, 25 de Enero de 1921.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGRONO

Don Apolinar de Cáceres Gordo, Secretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en el acto del sorteo de Jurados, verificado en esta Audiencia el día 20 Diciembre último, y que ha de actuar

en el primer cuatrimestre del año actual, les han correspondido en suerte a los señores siguientes:

Juzgado de Santo Domingo

Cabezas de familia

- Don Victoriano Ortuzar Cuende, Santo Domingo.
- Anastasio Sáez Lumbreras, Idem.
- Claudio Villanueva Villanueva, Pazuengos.
- Juan Valgañón Armas, Id.
- Marcos Blanco Bañares, Bañares.
- Leonardo Miguel Jiménez, Santo Domingo.
- Felipe Merino Alonso, Grañón.
- Pablo Cámara López Canales, Leiva.
- José Alonso Solores, Hervías.
- Domingo Manero Vitoria, Grañón.
- Abdón Valderrama Mateo, Leiva.
- Fulgencio Robledo Martínez, Valgañón.
- Basilio Riaño García, Herramélluri.
- Angel Villar Gómez, Santo Domingo.
- Daniel Olmos Metola, Id.
- Celedonio García Neila, Zorraquín.
- Cándido Angulo Cuende, Herramélluri.
- Estanislao Cortázar Cortázar, Ojacaastro.
- Pedro Vargas Albéniz, Bañares.
- Hilario Abajo Bañares, Villalobar de Rioja.

Capacidades

- Don Jose María Hidalgo López, Santo Domingo.
- Santos Arrea Arrea, Santurdejo.
- Eduardo Herreros Palacios, Idem.
- Alejandro Majuelo Ventosa, San Torcuato.
- José Vitoria Riaño, Herramélluri.
- Pedro Arandía Montoya, Santurde.
- Nemesio Manzanares, Sierra, Santurdejo.
- Anselmo Gordo Imaña, Tormantos.

Don Vicente Mateo González, Zorraquín.

- Juan Hervías Cereceda, Hervías.
- Santiago Riaño Díez, Santo Domingo.
- José Ruiz Metola, Id.
- Pantaleón Ruiz de la Cuesta del Río, Id.
- Mamerto Hidalgo Villar, Tormantos.
- Domingo Zárate del Río, Santo Domingo.
- Francisco Riaño Barrasa, San Millán de Yécora.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- Don Angel Trevijano Ruiz Clavijo, Logroño.
- Rafael Ulecia Urquiaga, Id.
- Miguel Ducha Jiménez, Id.
- Juan Grau Taza, Id.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades

- Don Luis Díez del Corral, Logroño.
- Alejandro Madurga Marañón, Id.

Juzgado de Calahorra

Cabezas de familia

- Don Irene Díaz Pérez, Calahorra.
- Ildefonso Gil Torres, Alcanadre.
- Cruz Martínez Romero, Id.
- Vicente Escorza Bermejo, Calahorra.
- Nemesio Royo Lopez, Alcanadre.
- Pedro Javier Oña, Calahorra.
- Francisco S. Ildefonso González, Id.
- Andrés Martínez, Alcanadre.
- Luis Hernández Colmenares, Autol.
- Antonio Pascual Gil, Id.
- Pablo Ruiz Varea, Id.
- Daniel Adán Guindo, Calahorra.
- Luis Gómez Resa, Alcanadre.
- Bernabé Ezquerro Mangado, Pradejón
- Modesto Antoñanzas Herce, Calahorra.

Don Mateo Miguel Calvo, Autol.

- José Mangado Mangado, Pradejón.
- Marcos García García, Calahorra.
- Manuel Varea Colmenares, Autol.
- Félix Arenzana Cristóbal, Calahorra.

Capacidades

- Don Máximo Romeo Pellejero, Ausejo.
- Juan Francisco Rubio Ruiz, Idem.
- Gregorio Caró Hernández, Autol.
- Jesús Cuevas Peñalva, Id.
- Eustaquio Arnedo Calleja, Idem.
- Santiago Vélez Aedo, Calahorra.
- Ezequiel García del Moral Pascual, Id.
- Julián Ezquerro Novas, Pradejón.
- Román Rodríguez, Moyayo, Alcanadre.
- Ricardo Palacio Palacio, Calahorra.
- Luis Garro Hernández, Id.
- Gumersindo Pérez Espinosa, Ausejo.
- Marcos Torres Gil, Alcanadre.
- Vicente Espinosa Díez, Ausejo.
- José María Jiménez Torres, Autol.
- Antonio Gil Díez, Alcanadre.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- Don Donato Maguregui Calero, Logroño.
- Antonio Nobleza Pérez, Id.
- Florentino Delgado Ijalba, Idem.
- Jesús Doñate Velasco, Id.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades

- Don Germán Martínez de la Perra, Logroño.
- Pelayo de la Mata Berrenechea, Id.

TERMINO MUNICIPAL DE ARNEDO

RELACION nominal de los propietarios interesados en la ocupación de terrenos necesarios para la construcción del ferrocarril secundario y carbonero de Calahorra a Arnedillo que forma el Alcalde que suscribe con referencia a los datos del padrón de riqueza, existente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Situación correlativa de las fincas	Clase de la finca en la parte que haya de expropiarse	NOMBRES DE LOS COLONOS O ARRENDATARIOS
1	D. Juan Reinares, de Quel	Limita al N., D. Jenaro Rada; al Este, barranco de la cerrada, y al O., don Salustiano Arnedo.	Huerta de regadío.	
2	D. Jenaro Rada, de Quel	Limita al Sur, D. Juan Reinares: al E., barranco de la cerrada, y O., Salustiano Arnedo.	Viña de regadío.	
3	D. Salustiano Arnedo, de Quel.	Limita al N., D. Jenaro Rada; al Este, D. Juan Reinares, y al O., Cándido Arnedo.	Huerta, frutales de regadío e incultos.	
4	D. Cándido Arnedo, de Quel	Limita al E., D. Salustiano Arnedo, y al O., D. Anacleto Marzo.	Huerta, frutales de regadío.	
5	D. Anacleto Marzo, de Quel	Limita al E., D. Cándido Arnedo, y al O., D. Higinio Ortega.	Huerta, frutales de regadío.	
6	D. Higinio Ortega, de Quel.	Limita al E., D. Anacleto Marzo, y al O., D. Jenaro Rada.	Huerta, frutales de regadío.	
7	D. Jenaro Rada, de Quel	Limita al E. y al O., D. Higinio Ortega.	Huerta, frutales de regadío.	
8	D. Higinio Ortega, de Quel.	Limita al E. y al O., D. Jenaro Rada.	Chopera de regadío.	
9	D. Jenaro Rada, de Quel	Limita al N., D. Víctor Sáenz; al E. y O., D. Higinio Ortega.	Chopera de regadío.	
11	D. Higinio Ortega, de Quel.	Limita al N., D. Víctor Sáenz; al Este y O., D. Jenaro Rada.	Chopera de regadío.	
12	D. Jenaro Rada, de Quel	Limita al N., D. Víctor Sáenz; al Este, D. Higinio Ortega, y al O., D. Manuel Hernández.	Chopera de regadío.	
13	D. Manuel Hernández, de Arnedo	Limita al N., Peña viva; al S., río Cidacos; al E., D. Jenaro Rada, y al O., D. Víctor Sáenz.	Huerta, frutales y chopos de regadío.	
14	D. Víctor Sáenz, de Arnedo	Limita al E., D. Manuel Hernández; S., río Cidacos; N., Peña viva, y al O., José María Cordón.	Huerta, frutales de regadío.	
15	D. José María Cordón, de Arnedo	Limita al N., D. Celestino Cordón; al S., río Cidacos; al E., Víctor Sáenz, y al O., Yasa de miel.	Huerta, chopos y cañas de regadío.	
17	D. Eugenio Herrero Martínez, de Arnedo	Limita al N., el Estado y carretera; al S., Alameda; al E., Yasa de miel, y al O., con el Estado.	Huerta, frutales de regadío.	

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Situación correlativa de las fincas	Clase de la finca en la parte que haya de expropiarse	NOMBRES DE LOS COLONOS O ARRENDATARIOS
18	D. Timoteo Pérez, de Arnedo	Limita al N., D. José María Adán; al S., río Cidacos; al E., el Estado, y al O., D. Venancio Pérez.	Huerta, frutales y viña americana de regadío.	
20	D. Venancio Pérez, de Arnedo.	Limita al N., carretera a Arnedo; al S., río Cidacos; al E., D. Timoteo Pérez, y al O., con el Estado.	Cereales de regadío inculto y molino.	Colono.—D. Pedro Córdón. . .
22	D. Manuel Plana, de Arnedo	Limita al N., terreno inculto; al S., carretera a Arnedo y río Cidacos; al E. y O., carretera a Arnedo.	Regadío inculto.	
24	D. Venancio Pérez, de Arnedo.	Limita al N., acequia de riego; al S., río Cidacos; al E., acequias, y al O., don Juan Rubio.	Huerta, frutales de regadío y canal.	Colono.—D. Pedro Córdón. . . .
26	D. Carlos Espinosa de los Monteros, de Madrid.	Limita al N., el Estado; al S., canal; al E. y O., acequia de riego.	Cereales y frutales de regadío.	Administrador.—D. Prudencio Muro
29	D. Teófilo Pérez, de Arnedo	Limita al N., D. ^a Antonia Ruiz; al S., Yasa de Renocal; al E., barranco y al O., D. Vicente Tarazona.	Huerta y frutales de regadío.	
31	D. ^a Antonia Ruiz de la Torre, de Arnedo.	Limita al N., carretera a Arnedo; al S., D. Vicente Tarazona y D. Aniceto Hernández; al E., barranco, y al O., D. Aniceto Hernández.	Cereales y frutales de regadío.	
32	D. Pío Fernández Velilla, de Arnedo	Limita al N., carretera a Arnedo; al S., D. Aniceto Hernández; al E., doña Antonia Ruiz de la Torre, y al O., don Miguel Quiñones.	Huerta, frutales de regadío.	
33	D. Miguel Quiñones, de Arnedo	Limita al N., carretera a Arnedo; al S., D. Aniceto Hernández; al E., D. Pío Fernández Velilla; y al O., Silvestre Díaz.	Cereales, frutales de regadío	
34	D. Aniceto Hernández, de Arnedo	Limita al N., D. Pío Fernández Velilla; al S., Yasa de Renocal; al E., doña Antonia Ruiz de la Torre, y al O., don Pedro Muro.	Huerta, frutales de regadío.	
35	D. Pedro Muro, de Arnedo.	Limita al N., D. Silvestre Díaz; al E., D. Aniceto Hernández, y al O., Acacio Roldán.	Huerta, frutales y viña americana de regadío.	
36	D. Acacio Roldán, de Arnedo	Limita al N., D. Silvestre Díaz; al S., Yasa de Renocal; al E., D. Pedro Muro, y al O. D. Miguel Quiñones.	Huerta, frutales de regadío.	
37	D. Silvestre Díaz, de Arnedo	Limita al N., carretera a Arnedo; al S., D. Pedro Muro y D. Acacio Roldán, al E., D. Miguel Quiñones, y al O., D. Valentín Hernández.	Cereales, frutales de regadío.	

(Continuad)

Administración Municipal

Alcaldía Constitucional
DE
LOGROÑO

Ignorándose el paradero de los mozos expresados al final de este anuncio, comprendidos en el alistamiento de esta Capital, para el Reemplazo del corriente año, he dispuesto citarles por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que se presenten al acto de la rectificación que ha de tener lugar en la Escuela de niños del Mediodía del Instituto General y Técnico de esta Capital, a la hora de las diez del día 30 del mes actual y festivos siguientes, hasta el 13 de Febrero próximo en que se cerrará definitivamente el alistamiento, a fin de que hagan las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, por sí o por personas que legítimamente les representen, pues de lo contrario les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Logroño, 22 de Enero de 1921.
—El Alcalde, Félix Sáenz de Valuerca.

Mozos que se citan

- Gregorio Nicolás de la Concepción
- Cecilio Juan de la Concepción
- Eugenio Adrián de la Concepción
- Vicente de la Concepción
- Rosendo Barrasa García
- Ignacio Cuesta Pascual
- Marcelino Cubillos Matute
- Manuel Ezquerro Azofra
- Antonio Díez Martínez
- José Terrero García
- Santiago Fresneda Hernández
- Nicolás López Reblet
- Félix Treviño Hurtado
- Gregorio Peña Lozano
- Raimundo Azofra Probencio
- Agapito Sáenz Pascual
- Ezequiel Dogón Gonzalo
- Ezequiel Gómez Sáenz
- Alfonso Antón Gómez
- Teodoro Larrañaga Aranzay
- Jorge Nájera Ciordia
- Manuel Pablo Muedra Miñón
- Gregorio Ibáñez Reinares
- Pedro Martínez Aguirre
- Isidro Díez González
- Bernardino Elizondo Aragón
- Gregorio Luis Urive Calvo
- José Fernández Blanco
- Eduardo Bernabé Brieua Monje
- Ramón Món Otero
- Juan Jiménez Castellanos
- Pedro Beain Fernández
- Pedro Fermín Tabuenca Gómez
- Segundo Sáenz y Sáenz
- Florencio Cerra Casaos
- Jesús Redondo Santo Tomás
- Guillermo Domínguez Martínez
- Alejo Rubio Ayarza
- Emilio Rufino Blanco Cabezón
- Teófilo Hernáiz Hurtado
- Avelino Sáenz González
- Julio Martínez Jiménez
- Ildefonso Trabado Carasa
- Joaquín Fernández Calvo
- Mannel Veiga González
- Felipe Fernández Rosáenz
- Moisés Pascual Elías
- Nicolás Balmaseda Fernández
- Nicolás Martínez Ezquerro
- Luis Butrón Rodríguez
- José Faustino Mendi Serrano
- Alfredo Miguel Ruiz García
- Francisco Lauro Santa María Caro
- Francisco Julio Abad Yécora
- Pedro Aragón Fernández
- Esteban García Galilea

- Ignacio Medrano Arjona
- Santos Martín Gayoso Peña
- Ismael Sáenz Ruete
- Pablo García Alvarez
- Vicente Cambra Menéndez
- Nicolás Fernández Moreno
- Daniel Laredo Cuadra
- José Mesonero Mena
- Jerónimo Carlos Novoa
- Santiago Amorrortu Marcaida
- Timoteo Basabe Hueto
- Pedro López Navarro

Anuncios

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días, los documentos que se expresan, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y formulen las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que dicho plazo empieza a contarse desde el día en que el presente anuncio aparezca inserto en este periódico oficial, pasado el cual, no se atenderá ninguna reclamación.

Ayuntamientos:

- Cenicero.—La matrícula de la contribución industrial, el padrón de cédulas personales y el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1921-22.
- Cuzcurrita.—El proyecto de presupuesto ordinario, el padrón de cédulas personales y padrones de carruajes de lujo, para el año económico de 1921-22.
- Jubera.—El proyecto de presupuesto ordinario, para el año 1921-22.
- Clavijo.—El padrón de cédulas personales, el proyecto de presupuesto ordinario y matrícula industrial para el año 1921-22.
- Aldeanueva de Ebro.—El padrón de carruajes de lujo y matrícula industrial, para el año 1921 a 1922.
- Viguera.—El proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1921-22.
- Muro de Aguas.—Los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales, para 1921 a 1922.
- Tudelilla.—El presupuesto ordinario para el año actual.
- San Millán de Yécora.—El presupuesto ordinario y la matrícula de la contribución industrial, para el próximo año de 1921-22.
- Santa María en Cameros.—El padrón de cédulas personales para el año de 1921.
- Brieua.—El padrón de cédulas personales, el proyecto del presupuesto ordinario y la matrícula industrial, para el ejercicio de 1921-22.
- Bobadilla.—El Padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, para el año 1921-22.
- Baños de río Tobía.—El padrón de cédulas personales y la matrícula industrial.
- Murillo de río Leza.—El proyecto de presupuesto ordinario para 1921-22.
- Estollo.—El proyecto de presupuesto ordinario, el padrón de cédulas personales y repartimiento de la contribución terri-

torial, pecuaria y urbana, para el año de 1921.
Herramélluri.—La matrícula industrial, para el próximo ejercicio de 1921-22.
Préjano.—La matrícula industrial y de comercio para el próximo año económico.

SORZANO

Habiendo quedado desierta la subasta de los trabajos para la construcción de un edificio destinado a Escuelas en esta localidad, por falta de licitadores, se anuncia nuevamente dicha subasta a pliego cerrado por segunda vez, para que hasta el día 13 de Febrero próximo venidero, presenten los aspirantes sus solicitudes, y por espacio del mismo tiempo se encontrará de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de la Corporación, a fin de que sea examinado por las personas interesadas al efecto; advirtiéndose que el Ayuntamiento se reserva el derecho de admitir o no las solicitudes, caso de convenirle, y se sujetarán al modelo que se cita a continuación.

Sorzano, 12 de Enero de 1921.
—El Alcalde, Enrique Calvo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... según acredita por la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del pliego de condiciones y demás requisitos, para la adjudicación en pública subasta de los trabajos de construcción de un edificio para Escuelas en el pueblo de Sorzano, se comprometo a tomar a su cargo los trabajos de dichas obras con sujeción a los expresados requisitos por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.
En el sobre se pondrá: Proposición para optar a la subasta de los trabajos de un edificio destinado a Escuelas en el pueblo de Sorzano.

RIBAFLECHA

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de esta villa en sus dos partes real y personal, con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el presente ejercicio, se expone al público por término de quince días, a contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tres más sucesivos, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes a su derecho, con arreglo a cuanto sobre este particular establece el referido Real decreto.
Ribaflecha, 27 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Emeterio Soto.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

EDICTO.

Don Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de Instrucción de la ciudad de Nájera y su partido, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue sumario sobre vuelco del automóvil-correo que hace el recorrido de Canales de la Sierra a la estación de Cenicero, hecho ocurrido en treinta de noviembre último en jurisdicción de Anguiano, como consecuencia del que se extraviaran las balijas de la correspondencia de los pueblos de Valbanera, Brieua y Mansilla, teniendo acordado ofrecer el procedimiento en la expresada causa, a tenor de lo que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a cuantas personas que se desconocen, se crean perjudicadas con motivo de la desaparición de tales balijas; a la vez se interesa de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, la práctica de las debidas gestiones para averiguar el paradero de las mentadas balijas, las que, caso de ser habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado para su entrega a la Administración de Correos de esta ciudad, con el fin de que llegue a sus destinatarios la correspondencia que las mismas contuvieran.

Dado en Nájera a doce de enero de mil novecientos veintiuno.
Francisco Manzanares—P. S. M.
Ramón Bacigalupe.

Anuncios Oficiales

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE HARO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.366 expedido por esta Sucursal a favor de don Ambrosio Lardiés y Laguna, por pesetas nominales 500 (quinientas) en un Bono del Banco de España, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Haro, 5 de Enero de 1921.—El Secretario, Arturo Rioja.